

Propuesta de Reglamento del Logo de la ULPGC

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Octubre del año 2000 el Gabinete del Rector elabora un informe que, basándose en el material remitido por las distintas unidades de la Universidad, analiza la identidad gráfica de la ULPGC. En este estudio se ha constatado que la imagen gráfica de la marca ULPGC se proyecta a la sociedad de forma muy dispar, mostrando que lo más habitual es utilizar uno de los símbolos de la institución, su escudo, en la confección de dicha marca. Además, los resultados indican que esta gran disparidad es producto del uso o no del escudo, de la utilización de éste en diferentes formas y colores, y de las posibles combinaciones con la denominación de la ULPGC y/o de las diferentes unidades. También, se constata en este estudio la reducida idoneidad del empleo del escudo como marca en determinados soportes y tamaños. Estos resultados propician la inclusión de una acción (la IV 132) en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 2002-2006 en la que se especifica que, de cara a consolidar la presencia de la Universidad en la sociedad, se debía homogeneizar la imagen corporativa con la creación de un logo, y proceder a la elaboración, difusión, y aplicación de un manual de identidad corporativa

De acuerdo con este mandato el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Comunicación inicia el proceso de elección de un logo que comunique la identidad conceptual de la Universidad y cumpla con los criterios técnicos pertinentes (memoria, fotocopiado, legibilidad en tamaños reducidos, versión en negativo, enmascaramiento, asociación y significado) así como la elaboración de un Manual de Identidad Gráfica de la ULPGC que regula su aplicación. Para este último fin, con fecha 5 de septiembre de 2003, se solicita a todas las unidades la remisión de los logos propios para su incorporación al citado manual.

Según el artículo 7 de los Estatutos corresponde a este Consejo de Gobierno la aprobación de este logo y su aplicación.

ARTICULADO

Art. 1. Este reglamento instaura el logo de la ULPGC al mismo tiempo que normaliza su uso de cara a la homogeneización de la identidad gráfica de la Universidad.

Art. 2. - El logo de la Universidad es la traducción en términos de imagen de los valores o atributos de la identidad conceptual de la ULPGC señalada en la misión y los objetivos generales de la Universidad (art. 3 de los Estatutos), y es de fácil identificación y permite ser recordado por los distintos públicos de la Universidad.

Art. 3. - El logo está integrado por un grafismo en color azul inspirado en la estilización del contorno de la escultura de "El Pensador" de Martín Chirino, y de un anagrama en gris que recoge la denominación de la Universidad. El color, la tipografía y las diferentes versiones del logo están recogidas en el Manual de Identidad Gráfica de la ULPGC.

Art. 4. - Los logos de las distintas unidades de la Universidad –logos secundarios - están compuestos del grafismo de la Universidad, del logo de la unidad si ésta dispusiese de él, y de un logotipo que integra la denominación de la Universidad y de la Unidad conforme a las indicaciones que se dan en el Manual de Identidad Gráfica de la ULPGC.

Art. 5. El logo de la Universidad y los logos secundarios se aplicarán en impresos, papelería, publicaciones, publicidad, soportes electrónicos, vestuario, material promocional de la Universidad, y en todas aquellos otros soportes promocionales o informativos, salvo en los en que esté indicado el uso del Escudo.

Art. 6. – Las características del logo de la Universidad y el esquema de construcción de los logos secundarios, mencionados en el art. 4, así como su aplicación en diferentes formatos están regulados por el Manual de Identidad Gráfica de la ULPGC.

Art. 7. - El Manual de Identidad Gráfica es el instrumento para uniformar la identidad corporativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria mediante el uso del logo oficial de la ULPGC, la aplicación sistemática de éste en los distintos soportes y la integración reglada de los logos asociados a las diferentes unidades de la Universidad al objeto de evitar la dispersión simbólica. Las normas estipuladas en el Manual de Identidad Gráfica de la ULPGC tienen prevalencia sobre cualquier otra indicación o norma anterior.

Art. 8. – El Manual de Identidad Gráfica recoge en una sección los logos oficiales de las diferentes unidades de la ULPGC que fueron remitidos al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Comunicación con anterioridad a la aprobación de este reglamento.

Art. 9. - Las unidades que dispongan de un logo propio que no figure en el Manual de Identidad Gráfica, o las que desean dotarse de un logo nuevo o introducir modificaciones al actual, deberán contar con la aprobación del Consejo de Gobierno para su utilización e integración en el citado manual. Para ello, deberán solicitarlo al Vicerrector de Relaciones Internacionales y Comunicación remitiendo además, en formato digital, lo siguiente:

1. Símbolo a color vectorizado
2. Símbolo a una tinta (negro) vectorizado
3. Versión de símbolo a color vectorizado para utilización sobre fondos oscuros.
4. Versión de símbolo a una tinta (negro) vectorizado para utilización sobre fondos oscuros.
5. Colores codificados en sistema Pantone.

Art. 10. – El logo y su aplicación recogida en el Manual de Identidad Gráfica entrará en vigor a partir del día siguiente al de la aprobación del presente reglamento. Las diferentes unidades de la ULPGC tenderán a utilizarlo a medida que vayan renovando el material afectado por el mismo.